

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-07-2021 Informando al señor Juez que se encuentra surtido el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, sin pronunciamiento de la parte contraria.

El apoderado de la demandante presenta renuncia a poder. Se allegó por la interesada poder conferido a la profesional Jessica Judith Ospina.

Se solicita por la parte demandante que se oficie a la Oficina de Tránsito de Manizales para la inscripción de la medida cautelar, pero se advierte que la medida cautelar ya fue inscrita por dicha oficina.

Por fallas en el expediente digital no se avizoraba el presente proceso.

Sírvase proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	1005
Radicado:	17-001-40-03-002-2019-00693-00 expediente digital
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MONICA LUCIA HENAO OSORIO
DEMANDADOS:	DIANA CAROLINA GOMEZ RIVERA

Vista la constancia secretarial que antecede, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 392 del C.G.P. esto es:

- 1) Señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia, el 30 de agosto de 2021 a las 2:30pm.**

La audiencia se realizará por Microsoft Teams: <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software> y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 5 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

Como la audiencia será concentrada, en caso de no agotarse la misma se continuará el 31-08-2021.

2) Citar a las partes para que personalmente concurren con sus apoderados, a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia, previniéndoles de las consecuencias de la inasistencia, consagradas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P: "Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda".

3) Se decretan las siguientes pruebas:

Para la parte demandante:

-Las documentales que fueron aportadas con la demanda.

TESTIMONIALES:

Se decreta la prueba testimonial de:

JOSE CASTAÑEDA FRANDO

SANTIAGO RIVERA MEJIA

WILLIAM ANDRES SUAREZ ZABALA

DIEGO DE JESUS HENAO HURTADO

CAMILA SUAREZ HENAO

PRUEBA PERICIAL

NO SE ACCEDE a la prueba de nombramiento de perito evaluador cuyo fin pretendido es la estimación de los perjuicios causados, pues la parte interesada debió aportar con el escrito de demanda el respectivo peritaje. Tampoco se accederá a la práctica de INSPECCION JUDICIAL cuyo fin consiste en determinar las condiciones de modo y lugar del accidente, pues en igual forma debió aportar registro fílmico del lugar de los hechos.

Para la parte DEMANDADA:

Las documentales aportadas.

TESTIMONIALES:

Se decretan los testimonios de:

JOSÉ CASTAÑEDA FRANCO

MELVA RIVERA GARCIA

ORLANDO GÓMEZ ROJAS

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se permitirá a las partes que interroguen a sus contrapartes.

4- Se ACEPTA LA RENUNCIA presentada por el Dr. JOSE JOAQUIN RIOS quien fungía como apoderado de la demandante y dado que se allegó nuevo poder se RECONOCE PERSONERIA a la Dra. JESSICA JUDITH OSPINA para que represente los intereses de MONICA LUCIA HENAO OROZCO en los términos del mandato conferido.

5-Advertir a la parte demandante que la medida cautelar surtió efectos en la Oficina de Tránsito de Manizales.

6-Toda vez que falta actuaciones por realizar, se prorroga la instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Jueves 10 de Septiembre del 2020

HORA: 11:52:21

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; jose joaquin rios valencia, con el radicado; 201900693, correo electrónico registrado; riosv josej@gmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200910115221-21571

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

Referencia: PROCESO N° 2019-0693-00
Asunto: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
Demandante: MÓNICA LUCÍA HENAO OROZCO
Demandada: DIANA CAROLINA GÓMEZ

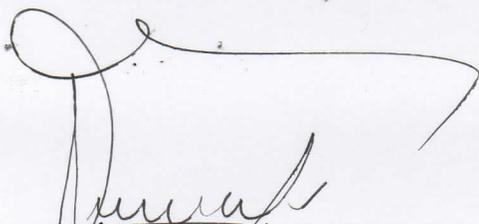
JOSÉ JOAQUÍN RÍOS VALENCIA, apoderado de la demandante de la referencia, a su despacho con el mayor comedimiento, ante los cambios que han operado con motivo de la pandemia y para facilitar un poco la relación procesal, suministro la siguiente información.

Dirección: Carrera 23 # 19-47 Oficina 201 Edificio Sociedad de Mejoras Públicas.

Teléfono: 3003598633

Correo: riosv josej@gmail.com

Atentamente,



JOSE JOAQUIN RÍOS VALENCIA
CC. 4.511.299
T.P. 30059 C.S de la J.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 24 de Marzo del 2021

HORA: 3:36:12 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ELIZABETH LOIZA LARGO**, con el radicado; 201900693, correo electrónico registrado; coordinacion.auditoria@stm.com.co, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

UEW13629581.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210324153612-RJC-1026

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES
Manizales

UL- 64660

Manizales - Caldas, 24 de Marzo de 2021

Doctor (a) :
MARCELA PATRICIA LEON
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL MPAL 2 - Unica
PALACIO DE JUSTICIA
MANIZALES

Referencia: Respon Civil Extrac
Demandante: MONICA LUCIA HENAO

Demandado : DIANA CAROLINA GOMEZ RIVERA

En atención a su oficio Nro. 702 del 10 de Marzo de 2020 que hace referencia al expediente 20190069300, radicado en este despacho el 23 de Marzo de 2021, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: UEW136, Se acató la medida judicial consistente en: Inscripción de La Demanda - Respon Civil Extrac y se inscribió en el Registro magnético automotor de la de Manizales - Caldas.



Firma mecánica autorizada por medio de la resolución 045 del 15 de mayo de 2020
Cordialmente ,

ELIZABETH LOAIZA LARGO
TECNICO OPERATIVO

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 12 de Abril del 2021

HORA: 3:36:35 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; jose joaquin rios valencia, con el radicado; 201900693, correo electrónico registrado; riosv josej@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

OFICIOJUZG2CIVILMPL.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210412153635-RJC-21540

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

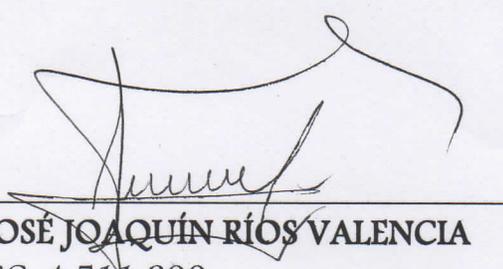
Referencia: **PROCESO N° 170014003002-2019-00693-00**
Asunto: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
Demandante: **MÓNICA LICÍA HENAO OROZCO**
Demandada: **DIANA CAROLINA GÓMEZ RIVERA**

Señor Juez, como usted bien comprende, la pandemia ha modificado en buena parte los trámites judiciales y administrativos. Esta situación está más acentuada con relación a éstas últimas y creo que este fue el motivo por el cual en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales se negaron a recibir el Oficio N° 702 en el cual se ordenaba la inscripción de la demanda como Medida Cautelar, aduciendo que era el juzgado directamente quien debía remitirlo a esa secretaría.

Por tal razón solicito disponer lo pertinente a fin de lograr la inscripción ordenada.

Adjunto el oficio que se me hiciera llegar al correo que en el proceso indicado.

Atentamente,



JOSÉ JOAQUÍN RÍOS VALENCIA
CC. 4.511.299
T.P. 30059 del C.S. de la J.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Señores

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES

Manizales, Caldas

Oficio No. 702
Asunto: DECRETO MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: MONICA LUCIA HENAO OROZCO
Demandado: DIANA CAROLINA GOMEZ RIVERA.
Radicado No.: 170014003002-2019-00693-00

Atento saludo.

Por medio del presente oficio y en cumplimiento a auto de la fecha proferido por el Despacho dentro del proceso de la referencia, me permito notificarle:

"Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho se dispone a resolver las solicitudes de las partes:

1. Dado el pago de la póliza requerida para el decreto y perfeccionamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, se tiene por satisfecho lo dispuesto en los ordinales cuarto y quinto del auto 003 del 15/01/2020, en consecuencia, se DECRETA la medida cautelar de inscripción de la demanda en el registro del vehículo de placas UEW136; Librense los oficios correspondientes para los fines pertinentes a través de Secretaría.

(...)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ"

En consecuencia, por medio de este oficio me permito solicitarle se inscriba la medida cautelar de inscripción de la demanda en el registro del vehículo de placas UEW136 propiedad de la demandada DIANA CAROLINA GOMEZ RIVERA con C.C 1.053.804.916.

Comendidamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 05 de Mayo del 2021

HORA: 3:11:05 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Monica Henao, con el radicado; 201900630, correo electrónico registrado; camila.suarezhe@amigo.edu.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

SOLICITUDDEEXPEDIENTE.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210505151105-RJC-30788

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 05 de mayo de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

REF. COPIA DEL EXPEDIENTE RADICADO 2019-0069300

Mónica Lucía Henao Orozco, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.391.496 de Manizales, en calidad de demandante dentro del proceso con radicado **17001400300220190069300**, me permito solicitar copia total del expediente que obra en su despacho, lo anterior en atención a que mi apoderado no me ha suministrado la información suficiente que requiero del proceso y temo no contar con una defensa técnica para el mismo.

Cordialmente,



Mónica Lucía Henao Orozco

C.C.30.391.496 de Manizales

Celular: 3113730620

Autorizo recibir notificaciones en el correo camilashenao30@gmail.com

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 12 de Mayo del 2021

HORA: 10:14:35 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; jose joaquin rios valencia, con el radicado; 201900693, correo electrónico registrado; riosvosej@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

OFICIOJUZG2DRJOAQUIN.pdf

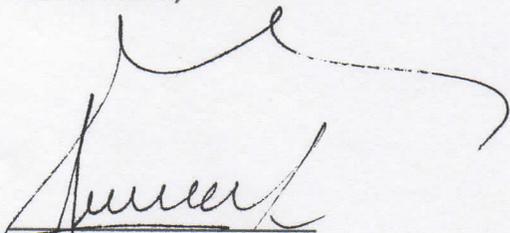
CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210512101435-RJC-8926

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

Referencia: Proceso verbal No 2019-0693-00
Asunto: Responsabilidad civil extracontractual
Dte: Mónica Lucía Henao Orozco
Ddo: Diana Carolina Gómez Rivera

Señor juez. Con motivo de las secuelas físicas y mentales que el virus (COVID 19) ha dejado en mi humanidad, me veo forzado a presentar RENUNCIA al poder que se me ha conferido dentro del proceso referenciado, situación que comedidamente solicito sea informada a mis poderdantes para que estos procedan a proveerse de apoderado que continúe su representación.

Atentamente,



JOSÉ JOAQUÍN RÍOS V.
C.C. 4511299
T.P. 30059

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: jueves, 3 de junio de 2021 1:57 p. m.
Para: CAMILA SUAREZ HENAO
Asunto: RE: RESPUESTA A SOLICITUD 2019-693

Importancia: Alta

Atento saludo,

Revisado el memorial se observa que solicita el expediente 2019-**693**, el cual se adjunta:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpal02ma_cendoj_ramajudicial_gov_co/Et-9P--dVU5Ntgv7ExKbcxwBdkS89yoZdmhfUCcgRjUfkA?email=camila.suarezhe%40amigo.edu.co&e=DUITX6

Comedidamente,

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE

Oficial Mayor

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 – 11307

Celular: 3183485303



Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza

Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

De: CAMILA SUAREZ HENAO <camila.suarezhe@amigo.edu.co>

Enviado el: jueves, 3 de junio de 2021 1:49 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD.

Cordial saludo, mediante el presente me permito solicitar información con relación al memorial radicado en el despacho el día 05 de mayo del presente año donde se solicitó allegar a este e-mail el expediente del proceso radicado No. 201900630.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

Monica Lucía Henao
C.C. 30.391.496 De Manizales.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 09 de Junio del 2021

HORA: 4:02:01 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Monica Henao, con el radicado; 201900693, correo electrónico registrado; camila.suarezhe@amigo.edu.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
MEMORIAL.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210609160202-RJC-15231

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 09 de junio de 2021.

Señor

Juez Segundo Civil Municipal

E.S.D.

RADICADO. 2019-0693-00.

REF. RENUNCIA DE PODER.

Cordial saludo, mediante el presente me permito solicitar al despacho se sirva pronunciarse con relación a la renuncia del poder comunicada por el Dr. José Joaquín Ríos el 12 de mayo del año en curso, en atención a que requiero designar con urgencia un nuevo apoderado de confianza.

Cordialmente,



Mónica Lucía Henao Orozco

C.C.30.391.496 de Manizales

Celular: 3113730620

Autorizo recibir notificaciones en el correo camilashenao30@gmail.com

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 21 de Junio del 2021

HORA: 9:59:08 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Monica Henao, con el radicado; 201900693, correo electrónico registrado; camila.suarezhe@amigo.edu.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

PODER20190069300.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210621095909-RJC-25251

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 21 de junio de 2021.

Señor

Juez segundo civil municipal de Manizales.

E.S.D.

REF. Otorgamiento de poder.

RADICADO: 2019-00693-00.

Cordial saludo, mediante el presente escrito, yo Mónica Lucía Henao Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.391.496 de Manizales, en calidad de demandante dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual con el radicado que antecede, me permito comunicar al despacho la asignación de nueva apoderada la dra. Jessica Judith Ospina Cárdenas, para lo cual adjunto el poder debidamente autenticado.

Atentamente,



MÓNICA LUCÍA HENAO OROZCO.
C.C. 30.391.496 de Manizales.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
MANIZALES CALDAS
E.S.D.



REFERENCIA

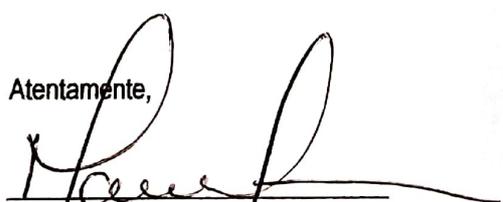
RADICADO: 17001400300220190069300
DEMANDANTE: MONICA LUCÍA HENAO OROZCO
DEMANDADO: DIANA CAROLINA - GOMEZ RIVERA
NATURALEZA: DEMANDA DECLARATIVA

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

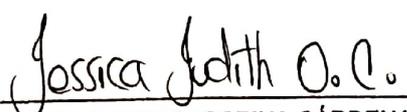
MONICA LUCÍA HENAO OROZCO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.391.496 expedida en Manizales, con domicilio y residencia en la ciudad de Manizales, por medio del presente documento confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE a la abogada JESSICA JUDITH OSPINA CÁRDENAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.055.918.256 expedida en Marquetalia Caldas y portadora de la tarjeta profesional No. 356.927 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Manizales, para representarme en todos los trámites relacionados con el proceso de la referencia.

Mi apoderado judicial queda ampliamente facultado para denunciar, recibir, recaudar, aceptar, sustituir, transigir, desistir, renunciar, interponer recurso y las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establecido en el artículo 77 del código general del proceso.

Atentamente,


MÓNICA LUCÍA HENAO OROZCO.
C.C. 30.391.496 de Manizales.

ACEPTO


JESSICA JUDITH OSPINA CÁRDENAS
C.C. No. 1.055.918.256
T.P. No. 356.927 C. S de la J.
jospinac31@gmail.com

NOTARIA CUARTA DE MANIZALES

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA 2
0
1
7



Ante el Notario Cuarto de Manizales Caldas,

Compareció:
MONICA LUCÍA HENAO OROZCO
CC 30391496

Manifestó que el contenido de Este documento es cierto y que el índice derecho digitalizado y convertido a código bidimensional, así como la firma puesta al final del documento son las suyas. Se firma hoy:

Firma

18/06/2021 03:07:12 p.m.

Elaboró Jc
EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMÍREZ



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 07 de Julio del 2021

HORA: 3:16:15 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Monica Henao, con el radicado; 201900693, correo electrónico registrado; camila.suarezhe@amigo.edu.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
MEMORIAL100000.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210707151616-RJC-6259

Manizales, 07 de julio de 2021.

Señores

Juzgado Segundo Civil Municipal.
E.S.D.
Manizales.

Cordial saludo, hace ya varios días solicité al despacho, a través de memoriales, pronunciarse con relación a la renuncia de poder por parte del dr Joaquín Ríos, así mismo, adjunté el poder suscrito con la nueva apoderada la dra. Jessica Judith Ospina Cárdenas; y a la fecha no ha habido pronunciamiento alguno, por lo que solicito de manera comedida se sirva pronunciarse al respecto y en tal sentido, enviar el expediente a mi apoderada al correo: jospinac31@gmail.com toda vez que requiero dar continuidad al proceso lo antes posible.
agradezco la atención prestada, y pronta respuesta.

Atentamente,

Monica Lucía Henao
C.C. 30.391.496 De Manizales.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 12 de Julio del 2021

HORA: 8:42:24 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Monica Henao, con el radicado; 201900693, correo electrónico registrado; camila.suarezhe@amigo.edu.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

MEMORIAL004.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210712084225-RJC-8804

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 12 de julio de 2021.

Señor

Juez Segundo Civil Municipal De Manizales.

E.S.D.

REF. Solicitud de pronunciamiento.

RADICADO: 2019-00693-00.

Cordial saludo, hace ya varios días solicité al despacho, a través de memoriales, pronunciarse con relación a la renuncia de poder por parte del Dr. Joaquín Ríos, así mismo, adjunté el poder suscrito con la nueva apoderada la dra. Jessica Judith Ospina Cárdenas; y a la fecha no ha habido pronunciamiento alguno, por lo que solicito de manera comedida se sirva pronunciarse al respecto y en tal sentido, enviar el expediente a mi apoderada al correo: jospinac31@gmail.com toda vez que requiero dar continuidad al proceso lo antes posible.

Agradezco la atención prestada, y pronta respuesta.

Atentamente,



MÓNICA LUCÍA HENAO OROZCO.
C.C. 30.391.496 de Manizales.